



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

# Resolución de Gerencia Municipal Nº298 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza.

1 0 OCT 2022

#### VISTOS:

Informe N° 0305-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 30set2022; Informe N° 1287-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 03oct2022 sobre aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del PI "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del P.J. la Esperanza, entre las avenidas Jorge Basadre G. y calle México Distrito Alto de la Alianza. Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"; Informe Técnico N° 04-2022-ASGGC-SGFEI de fecha 26set2022; Informe N° 860-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 07oct2022; Informe N° 090-2022-SGPMI-GPP-GM-MDAA de fecha 07oct2022; Informe N° 299-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 28set2022; Informe N° 1265-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 28set2022; Memorándum N° 231-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 29set2022; Informe N° 14-2022-GSLH-SGFEI-GM-MDAA-TACNA de fecha 26set2022; Informe N° 234-2022-ASGC-SGFEI-GDU-MDAA de fecha 27set2022; Informe Técnico N° 04-2022-ASGC-SGFI-GM-MDAA de fecha 26set2022; Informe N° 468-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 05oct2022; Informe N° 1647-2022-NEJP-SGSLO-GM-MDAA-TACNA de fecha 05oct2022; Proveído N° 7017-2022-GM-MDAA de fecha 07oct2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

#### Antecedentes:

Que de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020 aprobó la Directiva N° 09-2020-GM-MDAA, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para la ejecución de obras por administración directa e indirecta" numeral en romanos VII, literal b, señala que: "Las UEI a través de sus Sub Gerencias solicitarán la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico, mediante planes de trabajo cuyo contenido se describe en el citado numeral.

## De la declaración de viabilidad:

Mediante Informe Técnico N° 04-2022-ASGCC-SGFEI de fecha 26set2022, se declara viable el Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del P.J. la Esperanza, entre las avenidas Jorge Basadre G. y calle México Distrito Alto de la Alianza. Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" formulado en el año 2022, registrado con CUI N° 2562847, con una inversión de 5/9,276,181.49 soles en un plazo de ejecución de 12 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa:

# De la Incorporación de inversión no prevista:

Mediante Informe N° 090-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 06oct2022 sobre incorporación de inversión no prevista, resulta que el proyecto con CUI N° 2562847, se encuentra alineado a los criterios técnicos de cierre de brechas el cual reemplaza al proyecto con CUI N° 2372762 programado en el PIA 2022 y PMI 2022-2024, por lo que se emite opinión favorable para su incorporación como inversión no prevista en la cartera de inversiones 2022-2024;

### De la Disponibilidad Presupuestal:

Mediante Informe N° 860-2022-GPP-GM-MDAA de fecha 070ct2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto determina que existe Recursos Presupuestales, en ese sentido, y en concordancia a la Directiva N° 09-2020-GPP-GM/MDAA, se otorga la libre disponibilidad de crédito presupuestario para la elaboración del Expediente Técnico, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

META SIAF

: 0204 - PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO













# MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



# Resolución de Gerencia Municipal Nº 298 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

TO OCT 2022

PROYECTO : 2562847 "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales

del P.J. la Esperanza, entre las avenidas Jorge Basadre G. y calle México

Distrito Alto de la Alianza. Provincia de Tacna – Departamento de Tacna"

FINALIDAD

: 0011903 EXPEDIENTE TECNICO :5 RECURSOS DETERMINADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 5 RECORSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y

PARTICIPACIONES

IMPORTE TOTAL : S/ 163,000.00 SOLES

### De la autorización para elaborar el Expediente Técnico:

En atención al Informe N° 299-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA-TACNA de fecha 28set2022; e, Informe N° 1265-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 28set2022 se solicita autorización para elaboración de Expediente Técnico; y, mediante Memorándum N° 231-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 29set2022, esta Gerencia Municipal **AUTORIZA** la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2562847.

# De la Evaluación de la Inversión por la UF:

La Municipalidad con fecha 27jun2022 declaró viable el proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el P.J. la Esperanza III y IV etapa y P.J. Eloy G. Ureta, Distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna" con CUI N° 2372762, el mismo que ha perdido vigencia y requiere actualización; así mismo se verifica duplicidad con el Proyecto "Mejoramiento de vías en el P.J. Eloy G. Ureta y P.J. la Esperanza, Distrito de Alto de la Alianza, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna" con CUI N° 2161475, cabe precisar no cuenta no tiene gastos en fase de inversión;

Estando al Informe N° 14-2022-GSLH-SGFEI-GM-MDAA-TACNA de fecha 26set2022, Informe Técnico N° 04-2022-ASGGC-SGFEI de fecha 26set2022, sobre evaluación de la Ficha Técnica Estándar del proyecto con CUI N° 2562847, se señala que, se ha realizado el análisis de la problemática existente, el mismo que se sustenta en el diagnóstico de la situación actual, concluye que es viable dado que reúne los elementos necesarios que indican el sistema nacional de programación multianual de inversiones. Recomendando que la UE deberá tener en cuenta el proyecto debe basarse en el estudio de pre inversión, mantener el objeto del proyecto, dimensionamiento y concepción técnica. Finalmente, mediante Informe N°234-2022-ASGC-SGFEI-GDU-MDAA de fecha 27set2022, se concluye en la viabilidad del trámite para su continuación;

## Del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico:

Mediante Informe N° 0305-2022-ARPM-SGE-GDU-MDAA de fecha 30set2022; e, Informe N° 1287-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 03oct2022, se formula y presenta el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del P.J. la Esperanza, entre las avenidas Jorge Basadre G. y calle México Distrito Alto de la Alianza. Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2562847, con un presupuesto para su elaboración de S/163,000.00 soles, en un plazo de 03 meses del que podemos resumir en lo siguiente: Para la elaboración del Expediente Técnico del PI deberá ser por personal profesional especializado y con experiencia a la tipología del proyecto, las actividades programadas son: Etapa 1: Levantamiento de Información de campo: En esta etapa se realizará la visita a campo para poder dar inicio al proceso de información tomada en campo y determinación del estado actual del mismo. Etapa 2:Trabajo de Gabinete: Em esta etapa el personal técnico acompaña y verificaran con los profesionales responsables de la elaboración del expediente técnico, revisión de los planos del perfil y la propuesta de estado actual realizada por la oficina de estudios. Etapa 3: Elaboración y presentación del expediente técnico: En la fecha en el cronograma del plan de trabajo, el equipo técnico encargado hará la entrega del Expediente Técnico, en físico suscrito por los profesionales responsables de su elaboración y por médio magnético CD de datos, todo el contenido para su revisión y posterior aprobación de los mismos por parte de la Sub Gerencia de estudios y la Sub-Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones-SGSLI, se deberá presentar 05 entregables y 01 cd com información digital. Además propone el Contenido Mínimo de los Expediente Técnico: (Con mayor detalle se encuentra descrito en el Plan de Trabajo); debiendo los proyectistas tener presente la

















# Resolución de Gerencia Municipal Nº 298 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza,

.1 0 OCT 2022

normatividad nacional, local, sectorial y el Invierte.pe, en la elaboración de los Expedientes Técnicos, a fin de evitar se incurra en error u omisión, según Directiva Nº 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 246-2020-GM-MDAA, bajo responsabilidad; el citado informe concluye que: (1) El proyecto se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la Entidad; el proyecto ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas. (2) Declarado viable según normatividad:

PRESUPUESTO TOTAL		163,000.00	
2.6.0,1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	u,	163,000.00
26,0,1,2,1	Elaboracion de Expedientes Tecnicos	9/,	84,755,50
	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO		61,334.00
	ESCOLARIDAD AGUINALDO Y GRATIFICACIONES		5,616,67
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		11,233.33
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		6,571,50
2.6.8,1.3.1	Elaboracion de Expedientes Tecnicos - Bienes	SI,	78,244.50
	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		45,244,50
	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		32,000,00

A nivel de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, en primer orden mediante Informe N° 468-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 050ct2022, se señala que se procedió a revisar y evaluar el plan para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2562847, concluyendo en que: (1) El Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PI con CUI N° 2562847, cumple con los requisitos mínimos indicados en la Directiva N°009-2020-MDAA. (2) El presupuesto para la Elaboración del Expediente Técnico asciende a un monto de S/ 163,000.00 Soles, con un plazo de ejecución de 03 meses. (3) Cabe señalar, que el responsable que se designe para la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el presente informe deberá cumplir con el plazo y presupuesto aprobados; así mismo se indica que al término de la ejecución del Plan de Trabajo en mención deberá presentar un Informe Final de ejecución del Plan de Trabajo debidamente conciliado por Contabilidad, dentro del plazo establecido en las Directivas vigentes de la Entidad, bajo responsabilidad. En tal sentido, se APRUEBA el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PI con CUI N° 2562847. En segundo orden, mediante Informe N° 1647-2022-NEJP-SGSLO-GM-MDAA-TACNA de fecha 050ct2022 luego de revisar y evaluar el Plan de Trabajo sin efectuar observaciones otorga la conformidad; y, estando al Proveído N° 7017-2022-GM-MDAA de fecha 070ct2022, que dispone la proyección del acto resolutivo;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación de Evaluación de Inversión; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica; y, Gerencia de Administración.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PI denominado "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en las vías locales del P.J. la Esperanza, entre las avenidas Jorge Basadre G. y calle México Distrito Alto de la Alianza. Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" con CUI N° 2562847, con un presupuesto para su elaboración de S/163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 SOLES), en un plazo de ejecución de 03 meses; cuyo contenido forma parte de la presente resolución:

### El Plan de trabajo contiene:

- 1. MEMORIA DESCRIPTIVA
  - DATOS GENERALES DE LOS PROYECTOS
- 2. GENERALIDADES







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



# Resolución de Gerencia Municipal Nº 298 - 2022 - GM-MDAA

Alto de la Alianza, 10 001 2022

- **ANTECEDENTES**
- OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO
- BASE LEGAL
- VISIÓN
- **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**
- 3. PERFIL DE LOS TÉCNICOS PROFESIONALES
- 4. ACTIVIDADES A REALIZAR
- 5. PRESUPUESTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
- 6. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 8. SUSTENTO COMO INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA
- 9. CONCLUSIONES
- 10. ANEXOS
  - PRESUPUESTO ANALÍTICO
  - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
  - CRONOGRAMA VALORIZADO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR como responsable de la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución al Arq. ADAN ROBERT POMA MAQUERA, en su condición de Sub Gerente de Estudios, quien cumplirá funciones adicionales, según normatividad nacional, local, sectorial y el Invierte.pe, en la elaboración del Expediente Técnico, a fin de evitar que los proyectistas incurran en error u omisión en la elaboración de los expedientes técnicos, según Directiva Nº 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo primero de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones disponer la incorporación como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2022, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones, la desactivación y/o cierre permanente del/los proyectos reemplazados a efectos de evitar duplicidad o mantener en el programa el proyecto desactualizado, conforme a sus atribuciones y competencias.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM GDU GPP GA GAJ

S.G.A.E.